



**LIC. ANAHY RAMIREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN XI Y 36 FRACCIONES III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 5 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCIÓN IX, 41 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 3,5,6,11,12 FRACCIÓNES I, X, XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LO QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX:**

### **CONSIDERANDO**

Que los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, establece en su artículo 18 que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que una nueva política de fomento económico supone una orientación de Estado para eliminar fallas de mercado que impiden a sectores o regiones alcanzar su máximo potencial. Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece políticas orientadas bajo enfoques prioritarios, buscando alcanzar los niveles de competitividad y desarrollo que permitan que la población tenga mejores niveles de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo, mediante el acceso a servicios para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**



Que el Estado de México según el Plan de Desarrollo 2017-2023, es la entidad federativa con la segunda economía más importante a nivel nacional, aportando el 8.7% del PIB Nacional. Donde de un total de 677, 619 unidades económicas en el Estado, el 95.5% son microempresas.

Que la política pública en materia de desarrollo económico del Estado de México busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 8 y 10: trabajo decente y crecimiento económico, y reducción de las desigualdades.

Que de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en México, las MiPyMes aportan alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y generan 72% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales.

Que los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que durante los primeros 5 años de operación de las MiPyMes en México el índice de esperanza de vida es únicamente del 34%.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción “FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX” para brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición a todos los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

## **LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX.**

### **1. Disposiciones Generales**

#### **1.1 Definición de la Acción**

#### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE DEL  
EMPRENDEDOR

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“Feria de Emprendimiento EDOMÉX” para el Estado de México, es la acción que brinda acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición a todos los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

## 1.2 Derecho Social que Atiende

El derecho social al trabajo y la no discriminación.

## 2. Glosario de términos

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- **Asistentes:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas empresariales para hacer un recorrido por los espacios de exhibición.
- **Beneficiarios:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas, instituciones educativas y público en general que reciben el apoyo de la presente acción.
- **Comité de Admisión y Seguimiento:** Cuerpo colegiado y deliberativo conformado por la Dirección General, Dirección de Innovación y Competitividad, el Departamento de Vinculación Estratégica y un integrante de la Sociedad Civil
- **Departamento de Vinculación Estratégica:** Departamento que derivado de su función de gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional, es el encargado de organizar los espacios de emprendimiento del IME.
- **Emprendedores:** Son los individuos que están dispuestos a asumir un riesgo económico. Se refiere a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio.
- **Empresa:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica. Requiere de una razón de ser, misión, visión, estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación.

### Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- **Expositores:** Los emprendedores; las micro, pequeñas, medianas empresas y personas físicas que exhiban sus productos o servicios en el espacio de emprendimiento.
- **Espacio de Emprendimiento:** Es el lugar para llevar a cabo en un sano y libre desarrollo, la acción social FERIA DEL EMPRENDIMIENTO EDOMÉX del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración o gestión, que le permite a una empresa hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como asegurar una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.
- **Instancia Normativa:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **El Departamento de Vinculación Estratégica:** es el encargado de la operatividad de la acción.
- **Mediana empresa (Comercio):** Entidad económica dedicada al comercio con un número mínimo de 31 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235.
- **Mediana empresa (Industria):** Entidad económica dedicada a la industria con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 250 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 250.
- **Mediana empresa (Servicios):** Entidad económica dedicada a los servicios con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235.
- **Micro empresa:** Entidad económica de todos los sectores con un número máximo de 10 trabajadores y un monto de ventas anuales (mdp) de hasta \$4. El tope máximo combinado de esta entidad es de 4.6.

### Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- **Proveedor:** Individuo o Entidad que abastece de productos o servicios al IME para la organización del espacio de emprendimiento.
- **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.
- **Sector privado:** Conglomerado de entidades que son parte de la economía administrada y financiada por particulares.
- **Stand:** Espacio delimitado con rótulo de identificación para el uso de MIPYMES, Emprendedores, asociaciones o individuos mexiquenses dentro de la Feria, designado para la exhibición de bienes y servicios.
- **Sector Público:** Conjunto de entidades que son parte de la economía donde los bienes y servicios son proporcionados por el gobierno o las autoridades locales.
- **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, será la responsable de la operación de la Acción.

Instancia Normativa:

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

Brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición a todos los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- a) Impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses del Estado de México mediante una oferta variada de productos y servicios para quienes decidan iniciar,

#### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



desarrollar, consolidar o expandir una MIPYME, bajo cuatro enfoques diferentes, innovación, mujeres, discapacitados y comercial – turístico; de los cuales únicamente el primero de los referidos no cuenta con un espacio de comercialización, solo de exhibición innovadora de proyectos.

- b) Generar una Cultura Emprendedora, mediante la capacitación y formación de habilidades para utilizar las opciones e instrumentos de financiamiento que provee el Sistema Financiero Mexicano y el Instituto Mexiquense del Emprendedor.
  
- c) Motivar el desarrollo de proyectos productivos innovadores mediante apoyos cruzados o nuevos esquemas (público, privado y social) que sustente el financiamiento de los emprendimientos con alto potencial de generación de empleos y riqueza, con el fin de abatir el desempleo y mitigar los impactos de la pobreza a nivel regional.
  
- d) Buscar la interacción entre productores y proveedores de la Región, la difusión de la oferta gubernamental, privada y social de programas a emprendedores y MiPymes de los tres niveles de gobierno.

#### **4. Universo de Atención**

##### **4.1 Población Universo**

Todos los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México.

##### **4.2 Población Potencial**

Todos los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales.

##### **4.3 Población Objetivo.**

- **Beneficiarios:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas, instituciones educativas y público en general que reciben el apoyo de la presente acción; en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

#### **5. Cobertura**

##### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



Esta acción cubrirá la población emprendedora de los 125 municipios del Estado de México.

## 6. Servicio

### 6.1 Tipo de Servicio

El servicio consiste en la asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a los emprendedores, MIPYMES, individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento, intercambiar experiencias significativas, conocer y dar a conocer productos y servicios consolidando y expandiendo sus empresas través de la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

### 6.2 Monto de apoyo

Es un espacio que se otorga para el desarrollo del emprendimiento, a través de la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios.

Así mismo se establece, que el programa es subsidiado por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

## 7. Mecanismo de Enrolamiento

La difusión de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, será mediante la página oficial y redes sociales del IME, en la cual se encontrará publicada la Convocatoria para cada uno de ellos.

### 7.1 Beneficiarios

#### 7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

#### 7.1.3 Permanencia:

No aplica.

#### 7.1.2.1 Para la Asistencia a los Espacios:

- **Beneficiarios:** Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas y público en general que se registren en línea ó en el área de registro de la Feria de Emprendimiento EDOMÉX, otorgando toda la información solicitada podrán asistir.



### 7.1.2.2 Para la Exposición de Productos y/o Servicios:

- a) Ser originario o residente del Estado de México.
- b) Tener un negocio con valor agregado, constituido fiscalmente en el Estado de México.
- c) Requirir debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.
- d) Tramitar gafete o identificación de acceso para ser beneficiados.
- e) Firmar de conformidad la Carta compromiso de participación, emitida por el IME.
- f) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) de identificación oficial Vigente.
- g) Copia simple al 200 por ciento (tamaño carta) del comprobante de domicilio o constancia domiciliaria expedida por la Delegación Municipal o la Secretaría del Ayuntamiento.
- h) Entregar en tiempo y forma la documentación completa solicitada.
- i) No serán considerados como emprendedores o MIPYMES susceptibles del beneficio de este inciso aquellos que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia y demás relativas y aplicables vigentes.

### 7.1.3 Criterios de Priorización

Para recibir el apoyo, se dará prioridad a las personas que:

- a) Tengan alguna discapacidad.
- b) Sean indígenas.
- c) Sean mujeres.
- d) Sean madres solteras.
- e) Tengan la calidad de adultos mayores.
- f) Sean jóvenes.

### 7.1.4 Registro

Los Emprendedores, MIPYMES individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas deberá realizar los trámites de registro de manera personal y no por conducto de otra persona, a menos de presentar Carta Poder en original que acredite su personalidad y/o Poder General para Pleitos y Cobranzas firmado ante Fedatario Público, ya sea en línea ó las oficinas del Departamento de Vinculación Estratégica, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca el IME.

El IME de acuerdo con su competencia será responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base a lo establecido en los presentes lineamientos.

### Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>





Todos emprendedores, MYPYMES individuos mexiquenses, entidades e instituciones educativas tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que el espacio, cupo o disponibilidad de espacios, así lo permitan.

### **7.1.5 Formatos**

De acuerdo con lo establecido en cada Convocatoria.

#### **7.1.5.1 Para los Asistentes:**

- Formato de registro para acceso al espacio de emprendimiento denominado Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

#### **7.1.5.2 Integración de Padrón**

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los lineamientos y criterios para la integración actualización de los padrones de beneficiarias y beneficiarios y para la administración del padrón único de los programas de desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, así como en las demás normas de la materia; y realizar su envío a la Dirección General de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, en términos de lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos

#### **7.1.5.3 Para los Expositores:**

- Llenado del Formato de registro de expositor.
- Firma de Carta Compromiso.

### **7.1.6 Derechos de los (las) Beneficiarios (as)**

- a) Asistir al espacio de emprendimiento en los horarios establecidos;
- b) Recibir capacitación de herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios;
- e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.

### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



### **7.1.7 Obligaciones de los (las) Beneficiarios (as)**

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información verídica;
- c) Entregar en tiempo y forma documentación establecida en los presentes lineamientos;
- d) Cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.

### **7.1.8 Causas de Recisión al Incumplimiento**

- a) No asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información apócrifa;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa establecida en los presentes lineamientos en el apartado 7.1.2.2.
- d) No cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente.
- f) No exhibir adecuadamente los productos y/o servicios.
- g) No atender los requisitos de Dirección General del IME.

### **7.1.9 Sanciones a los (las) Beneficiarios (as)**

En caso de que los emprendedores y/o las MIPYMES hagan mal uso de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, realizando conductas típicas antijurídicas, culpables y punibles como actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político en tiempos electorales, no tendrá derecho al beneficio de la presente acción.

### **7.2.0 Integración del Padrón**

Los emprendedores y MIPYMES, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, tendrán el derecho de pertenecer al padrón.

### **7.2.1 Graduación del Usuario**

Los Emprendedores y MIPYMES se graduarán al momento en el que participen activamente en las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX.

## **8. Instancias Participantes**

### **8.1 Instancia Normativa**

El Consejo Directivo del IME será el responsable de normar la presenta acción.

### **8.2 Unidad Administrativa Responsable**



La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, será la responsable de la operación de la Acción.

### **8.3 Instancia Ejecutora**

La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.

#### **8.3.1 Grupo de Gestión**

**No aplica**

#### **8.3.2 Comité de admisión y seguimiento**

El presente rubro, esta conformado por la Dirección General, Dirección de Innovación y Competitividad, el Departamento de Vinculación Estratégica y un integrante de la Sociedad Civil.

## **9. Mecánica Operativa**

### **9.1 Operación de la Acción**

#### **a) La Dirección de Innovación y Competitividad deberá:**

- Solicitar mediante oficio original al Departamento de Vinculación Estratégica la presentación e integración de logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Revisar, rubricar y remitir por oficio la presentación e integración de comisiones a la Dirección general del IME.
- Integrar la carpeta de presentación y realizar las actividades de logística e integración de padrón de patrocinadores, previas al desarrollo de las Ferias.
- Remitir reporte técnico a la Dirección General para su conocimiento.
- Supervisar actividades previas a cada Feria, ultimando detalles de logística en coordinación con el Departamento de Vinculación Estratégica.
- Ejecutar el evento, contemplando al personal comisionado (áreas operativas para la logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES) y remitir informe al final del evento.
- Remitir por oficio la documentación comprobatoria a la Dirección General.

#### **b) El Departamento de Vinculación Estratégica del IME deberá:**

### **Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



- Recibir oficio y preparar la logística del Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Recibir y enviar propuesta de presentación e integración de Comités Internos a la Dirección de Innovación y Competitividad.
- Elaborar presentación e integración de comisiones, con el fin de satisfacer necesidades de logística, para los días que se llevará a cabo cada Feria de Emprendimiento EDOMÉX.
- Recopilar y al término del evento, integrar resumen ejecutivo de actividades realizadas en el Espacio de Emprendimiento para MIPYMES.
- Elaborar resumen ejecutivo e integrar documentación comprobatoria para la acreditación del recurso asignado y remitir por oficio a la Dirección de Innovación y Competitividad.
- Generar eventos internos, externos que promuevan la difusión y promoción de las actividades del IME, para beneficio de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX.

**c) El Personal Comisionado deberá:**

- Recibir oficio con la instrucción por parte de la Dirección General del IME, para la realización de las actividades encomendadas.
- Establecer contacto con la Dirección de Innovación y Competitividad para integrarse en el desarrollo del evento.
- Realizar las funciones temporales en tiempo y forma, que le son asignadas con responsabilidad.

**f) Los Patrocinadores deberán:**

- Recibir oficio de invitación para participar en calidad de patrocinador.
- Participar en la organización del evento, apegándose a lo establecido en la logística de cada evento.
- Proporcionar el patrocinio con base en lo establecido a la carta responsiva proporcionada por el IME.

Este inciso operará de conformidad con el Decreto de Creación del IME.

**10. Coordinación Interinstitucional.**

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos de la presente acción.

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

## 11. Mecanismos de Participación Social.

En la operación y seguimiento de la acción, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

## 12. Difusión

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes.

### 12.1 Medios de Difusión

- Evento de Lanzamiento
- Folletos, volantes.
- Espectaculares.
- Lonas.
- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Organización de una conferencia de prensa.

### 12.2 Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, a través de las redes sociales <https://www.facebook.com/IMEmprendedor/>  
[https://twitter.com/IM\\_Emprendedor](https://twitter.com/IM_Emprendedor)

## 13. Transparencia

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## 14. Seguimiento

La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

### Instituto Mexiquense del Emprendedor



## 15. Evaluación

### 15.1 Evaluación Externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la acción.

### 15.2 Informe de resultados

La Unidad Administrativa Responsable, presentará un informe anual al CIEPS, al final del mismo ejercicio fiscal, en términos de los indicadores correspondientes.

## 16. Auditoría, control y vigilancia

El presente apartado, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el IME.

## 17. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

### a) De manera escrita:

- En los buzones de sugerencias establecidos en las oficinas Centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sito en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- Página Web: <http://ime.edomex.gob.mx/contactanos>.

### b) Por correo Electrónico:

A las direcciones electrónicas [dir.innovacion@edomex.gob.mx](mailto:dir.innovacion@edomex.gob.mx) y [oic.ime@secogem.org.mx](mailto:oic.ime@secogem.org.mx)

### c) Vía Telefónica

A los teléfonos (722) 180-3062, 1803062 (722) 180-3098 a las extensiones del Órgano de Control Interno 102 y 106.

### Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

**TERCERO.** El Comité de Admisión y Seguimiento, deberá instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de los presentes lineamientos, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**CUARTO.** Los presentes lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

**QUINTO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de mayo de 2019.

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS**

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

“Esta acción es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>